ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) requiere garantizar la continuidad, operación e integración de sus servicios TIC, asegurando una infraestructura tecnológica eficiente, segura y sostenible; para ello, se establecen lineamientos sobre la gestión y operación de los servicios TIC basados en las mejores prácticas, la estructura a ejecutar con el integrador, el marco regulatorio aplicable y los beneficios de la integración tecnológica. Además, se analiza la necesidad institucional y su incorporación en el Plan Anual de Adquisiciones, con el objetivo de optimizar recursos, fortalecer la seguridad de la información y mejorar la atención a la ciudadanía.

Consideraciones de Integración de Servicios para la Continuidad y Operación de Servicios TIC:
La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) soporta sus servicios misionales a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para garantizar la eficiencia y continuidad de sus servicios tecnológicos y generales. La plataforma tecnológica facilita la planificación urbana, la atención al ciudadano y la gestión administrativa, optimizando procesos, mejorando la seguridad de la información y reduciendo costos operativos. Además, contribuye al desempeño de los colaboradores al proporcionar herramientas digitales que agilizan sus tareas diarias y garantizan la disponibilidad de los sistemas institucionales.

Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y las Plataformas de Gestión Catastral requieren infraestructura tecnológica estable para la administración y análisis de datos espaciales, permitiendo a los colaboradores generar mapas, actualizar registros prediales y elaborar reportes sobre el uso del suelo. De igual forma, las Aplicaciones de Trámites Urbanísticos en Línea garantizan la digitalización de procesos como licencias de construcción y certificaciones urbanísticas, asegurando rapidez y transparencia en la atención al ciudadano. Para su correcto funcionamiento, las TIC deben garantizar servidores seguros, bases de datos actualizadas y plataformas accesibles en tiempo real.

Las Bases de Datos de Estadísticas Socioeconómicas son esenciales para la formulación de políticas públicas, por lo que la Dirección TIC debe garantizar su almacenamiento seguro y disponibilidad para su análisis. Los colaboradores las utilizan para generar reportes, evaluar tendencias y apoyar la toma de decisiones en planificación territorial. En la gestión de proyectos urbanos, el soporte TIC facilita el seguimiento y control mediante herramientas digitales, permitiendo la coordinación interinstitucional y la optimización de los recursos asignados.

En los CADE y SuperCADE, los servicios TIC aseguran la operatividad de la consulta de trámites urbanísticos, estratificación, formulación de proyectos y el registro y actualización del Sisben por parte de la comunidad. Los colaboradores registran solicitudes, generan certificados y brindan asesoría presencial, garantizando una atención ágil y eficiente. Asimismo, la atención al ciudadano, respaldada por herramientas tecnológicas como chatbots, portales web y sistemas de gestión de turnos, mejora la accesibilidad y reduce los tiempos de respuesta en los distintos puntos de atención.

Por todo lo anterior, el respaldo que ofrecen las TIC a toda la misionalidad de la SDP es clave para la continuidad operativa y la modernización de sus procesos; la integración de los servicios TIC permitirá mejorar la actualización de registros, optimizar el soporte técnico y garantizar el acceso eficiente a la información, fortaleciendo la capacidad de la entidad para gestionar el desarrollo urbano de Bogotá con mayor eficiencia, seguridad y transparencia.

Así mismo, la gestión de TI se verá impactada positivamente no sólo a nivel financiero, tomando en cuenta que a través de una integración de servicios se logran obtener precios más competitivos y aprovechar las economías de escala, sino que a nivel técnico, se puede contar con un equipos especializados altamente capacitados y con experiencia en diversas áreas de tecnología con acceso a las últimas tecnologías y herramientas que pueden mejorar la eficiencia y la seguridad en los sistemas de información de la SDP, favoreciendo la liberación de recursos internos, para que estos puedan centrarse en actividades estratégicas y de mayor valor para el negocio.

Estructura de Operación de Servicios TIC a ejecutar con el integrador:

La estructura de operación de los servicios TIC en la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) se fundamenta en las prácticas de gestión definidas en ITIL, asegurando una administración eficiente, alineada con los objetivos estratégicos de la entidad y orientada a la evolución continua del servicio. Para ello, se establecen dos ámbitos clave: Servicios y Técnica, garantizando una cobertura integral de los procesos tecnológicos esenciales.

Desde la perspectiva de Servicios, la operación se enfoca en la gestión de disponibilidad, capacidad, incidentes, problemas, monitoreo, mesa de servicio, niveles de servicio, continuidad y solicitudes. Estas prácticas, alineadas con ITIL, permiten una gestión estructurada del ciclo de vida de los servicios, asegurando una respuesta efectiva a incidentes, optimización de recursos y cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

Por otro lado, la dimensión Técnica está orientada a la administración y mantenimiento de la infraestructura y plataformas tecnológicas, garantizando su estabilidad, escalabilidad y alineación con las necesidades operativas de la SDP. Siguiendo las mejores prácticas ITIL, se implementan estrategias de gestión de activos, cambios y liberaciones, asegurando que la infraestructura tecnológica soporte de manera óptima las operaciones institucionales.

La ejecución de esta estructura operativa, bajo la orquestación del integrador de servicios TIC, permitirá consolidar un modelo de gestión basado en buenas prácticas ITIL, fortaleciendo la eficiencia operativa, la optimización de recursos y la mejora continua en la prestación de los servicios tecnológicos de la SDP.

Marco Regulatorio que Incide en la Operación de Servicios TIC:
Para llevar a cabo la integración de la operación de servicios TIC en la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), es necesario considerar un conjunto de normativas, estándares, directrices y mejores prácticas que garantizan la prestación del servicio de manera eficiente, eficaz

y efectiva. Este marco regulatorio tiene como propósito asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, promover la interoperabilidad y la seguridad de la información, y mejorar la calidad del servicio prestado a los usuarios.

Normativa Nacional Aplicable:

Ley 1978 de 2019 (Ley TIC):

Esta ley moderniza el sector de las TIC en Colombia, estableciendo un regulador único y promoviendo la conectividad y el cierre de la brecha digital. Entre sus aspectos clave se incluyen:

La Ley 1978 de 2019 estableció lineamientos clave para fortalecer el acceso equitativo a los servicios de telecomunicaciones en Colombia, incluyendo la creación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC). Este fondo unificó varias fuentes de financiación con el objetivo de cerrar la brecha digital, ampliar la cobertura de conectividad y promover la inclusión digital en todo el país, especialmente en zonas rurales y apartadas.

En el contexto del Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) tiene como misión liderar la formulación y articulación de la planeación territorial, económica, social y ambiental de Bogotá. Esta entidad desempeña un papel estratégico en el desarrollo de la ciudad, con una visión integral y prospectiva, y actúa como eje coordinador entre distintas instituciones. Para cumplir con esta función, la SDP debe mantener actualizado su modelo de gestión interna, asegurando su alineación con la normativa vigente y con las necesidades emergentes de una ciudad en constante transformación.

Mediante el Decreto 432 de 2022, se realizó una modificación en la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictaron otras disposiciones que redefinen y amplían las funciones de la entidad. En el articulo 3 del citado Decreto, se citan entre otras funciones las establecidas para la SDP: -formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital-; -recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Distrital y que permita la promoción nacional e internacional del Distrito Capital- y -formular y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital, en coordinación con los Sectores de Desarrollo Económico y Educación-.

El Decreto 432 de 2022 también especifica las funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de la Secretaría Distrital de Planeación:
a) Liderar el desarrollo, implementación, mantenimiento, interoperabilidad, integración y actualización de los sistemas de información y servicios digitales de la Secretaría.
b) Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Secretarla, incluyendo la plataforma de seguridad de TI, redes y comunicaciones de la entidad.
c) Liderar la ejecución, análisis y evaluación de necesidades de integración e interoperabilidad entre los servicios tecnológicos de la Secretaría, y los sistemas e infraestructura tecnológica de entidades externas, de conformidad con la normatividad vigente.
d) Diseñar, desarrollar, implementar y controlar las Políticas de Gobierno Digital, Seguridad Digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
e) Evaluar e implementar nuevas tecnologías necesarias para promover la automatización de los procesos y servicios de la Secretarla.
f) Diseñar, implementar y realizar seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretarla.
g) Definir, implementar y mantener la arquitectura empresarial de la Secretarla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito.
h) Acompañar, evaluar y responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología de la entidad.
i) Desarrollar y actualizar los lineamientos en materia tecnológica necesarios para mantener los niveles de servicio que requiere la Secretaría.
j) Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en la planeación de la ciudad y el manejo eficiente de sus procesos y sus sistemas de información y datos.
k) Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le sean asignadas.

Contexto y Objetivos de la Entidad

Antes de adentrarnos en el análisis detallado del contexto institucional de la Secretaría Distrital de Planeación, conviene situarse en el marco jurídico que le otorga su estructura y funciones. A partir del Decreto 432 de 2022, la SDP refuerza su rol como entidad rectora del ordenamiento territorial, económico, social y ambiental del Distrito Capital, adaptando su organización y modelo de gestión interna para responder con mayor eficiencia a los retos de planificación y desarrollo urbano de Bogotá.

Contexto Institucional
Misión
En la Secretaría Distrital de Planeación, lideramos la planeación estratégica e integral de la ciudad con políticas, planes, programas y proyectos que fomentan el bienestar social, económico, ambiental y territorial e impulsan a Bogotá como una ciudad innovadora, participativa, competitiva y sostenible.

Visión
En el 2038 seremos una entidad referente en la planeación del desarrollo de territorios sostenibles, incluyentes e innovadores y que promueva la igualdad de oportunidades a sus habitantes.

Objetivos Estratégicos
Tabla 1. Objetivos Estratégicos Secretaría Distrital de Planeación

001: Fortalecer la capacidad de toma de decisiones en Bogotá y la región a través de la producción, análisis y divulgación de información sobre la inversión pública y los aspectos económicos, sociales, territoriales y ambientales, garantizando un acceso claro y oportuno a todos los actores de la ciudad.
002: Fortalecer la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas distritales mediante la articulación de entidades y sectores que permita optimizar recursos y aunar esfuerzos para transformar problemáticas y mejorar la calidad de vida en Bogotá.
003: Concretar el modelo de ordenamiento territorial, a través de condiciones técnicas y normativas que contribuyan a un desarrollo sostenible y equilibrado del territorio y promuevan el bienestar social de la ciudad.
004: Fortalecer la integración regional de Bogotá mediante la implementación de un plan estratégico de articulación interna distrital y externa multinivel, para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos.
005: Impulsar la participación y la gestión del conocimiento mediante metodologías innovadoras que generen valor público y fortalezcan los procesos de planeación de la ciudad.
006: Desarrollar estrategias para la consolidación del modelo de operación de la entidad, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que contribuyan a la generación de valor público.
Fuente: Dirección de Planeación Institucional SDP

Metas de la entidad
Para modernizar las operaciones y mejorar los servicios a la ciudadanía a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la SDP formuló las metas del proyecto de inversión 8052, orientadas a fortalecer la capacidad institucional de la SDP a través de la modernización tecnológica y física, y las metas del proyecto de inversión 8034, enfocadas en mejorar los procesos de información para la toma de decisiones y la focalización del gasto público.

Así mismo se contemplan retos para una transformación digital basada en seis ejes estratégicos: conectividad pública y social, cultura digital, gobierno y gestión de datos, servicios inteligentes a la ciudadanía, seguridad digital y ciudad inteligente. Para lograrlo, se han identificado iniciativas TIC que impulsarían la modernización y optimización de la Secretaría Distrital de Planeación. Dentro de estas, destacan proyectos en ciudad inteligente, con el uso de inteligencia artificial, sistemas de información geográfica (SIG), gemelos digitales y Big Data para mejorar la planificación urbana y la gestión del territorio. También se priorizan estrategias de gobierno y gestión de datos, incluyendo la implementación de un ERP integrado, tableros de control de gestión, datos abiertos y visores de información estratégica, con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones basadas en datos. En el ámbito de cultura digital, se busca fomentar el uso eficiente de herramientas digitales a través del seguimiento al teletrabajo y la consolidación documental en plataformas web. Asimismo, el plan enfatiza la seguridad digital, garantizando la protección de la información institucional y la continuidad operativa. Estas iniciativas están alineadas con la visión de la entidad de optimizar su infraestructura tecnológica, mejorar la eficiencia en la gestión pública y ofrecer servicios digitales de calidad a la ciudadanía.

Metas Sectoriales:

Implementación de un Plan de Modernización Tecnológica: Al actualizar la infraestructura tecnológica y física de la SDP, se garantiza una gestión más eficiente y ágil, lo cual se traduce en una mejor atención a las necesidades de la ciudadanía y en una toma de decisiones más informada.

Cumplimiento normativo en Gobierno Digital y Seguridad Digital: Al adoptar mejores prácticas en estos ámbitos, se fortalece la transparencia, la seguridad de la información y la confianza de la ciudadanía en los servicios públicos.

Adopción de nuevas tecnologías: La incorporación de nuevas tecnologías permite optimizar procesos, mejorar la eficiencia y desarrollar soluciones innovadoras para los desafíos de la ciudad.

Metas de los Proyectos de Inversión:

Consolidación del sistema de información de planeación distrital: Herramienta tecnológica que busca centralizar y facilitar el acceso a la información para la toma de decisiones y la planeación en Bogotá mediante la conexión e interoperabilidad de los activos de información que soportan la toma de decisiones del Distrito Capital en el marco de lo previsto en el Sistema Distrital de Planeación, reglamentado por el Acuerdo Distrital 878 de 2023 y el Decreto Distrital 572 de 2023. Su implementación completa y su alineación con el objetivo "Bogotá confía en su gobierno" buscan mejorar la gestión pública y fortalecer la confianza de la ciudadanía en el gobierno distrital. Al contar con información actualizada y confiable, se pueden diseñar políticas públicas más efectivas y focalizadas, lo que contribuye a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Este sistema permite una mejor gestión de la información, facilitando la toma de decisiones y el seguimiento de los avances en la implementación del Plan Distrital de Desarrollo.

Implementación de un registro social: Es un registro estadístico que consolida la información socio demográfica, económica y de acceso a la oferta social del distrito y la nación para todos los ciudadanos de Bogotá. El registro busca ser una herramienta integral para la gestión social en Bogotá, mejorando la eficiencia en el manejo de la información, optimizando la focalización de recursos y facilitando la toma de decisiones informadas. La consolidación de diversas bases de datos (bases Sisben, Base maestra, otras) es un elemento clave para lograr este objetivo.

Aplicativo de predio 360: Sistema de Información Geográfica para la consulta de información pública y privada en el marco del POT, Instrumentos Reglamentarios, componente social, económico, con visión de analística y prospectiva en el marco de un gemelo digital integral de Bogotá que centralice y optimice la gestión de información detallada y general para lograr una aproximación del territorio: Bogotá territorio inteligente. Esta herramienta facilita la gestión de la información catastral y contribuye a mejorar la eficiencia de los procesos relacionados con la propiedad inmobiliaria.

Las metas sectoriales y de los proyectos de inversión, al enfocarse en el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la SDP, aportan de manera directa al cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura". Al mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios públicos, se está construyendo una ciudad más moderna, equitativa y sostenible. Este análisis

se evidencia el compromiso de la SDP con la transformación digital y su contribución al desarrollo de una Bogotá más eficiente y equitativa.

Proyectos Transversales

SEGPLAN: la iniciativa tiene como objetivo principal la consolidación y evolución del Sistema de Planeación Distrital (Segplan2), una herramienta tecnológica diseñada para centralizar y facilitar el acceso a la información relacionada con los instrumentos de planeación de Bogotá. Este sistema busca garantizar la interoperabilidad y conexión entre diferentes activos de información, permitiendo un manejo más eficiente y estratégico de los datos que sustentan la toma de decisiones dentro del Sistema Distrital de Planeación, reglamentado por el Acuerdo Distrital 878 de 2023 y el Decreto Distrital 572 de 2023.

La implementación de SEGPLAN está alineada con el objetivo institucional ¿Bogotá confía en su gobierno¿, pues su correcta operatividad permitirá mejorar la gestión pública y fortalecer la confianza ciudadana en el gobierno distrital. Al contar con información actualizada, confiable y de fácil acceso, las entidades responsables de la planificación podrán diseñar políticas públicas más efectivas y focalizadas, optimizando la toma de decisiones estratégicas para el desarrollo de la ciudad.

Además, SEGPLAN busca integrar múltiples fuentes de información dentro de una plataforma interoperable, facilitando el seguimiento a la implementación del Plan Distrital de Desarrollo y permitiendo la medición de avances en tiempo real. En este sentido, su desarrollo representa un pilar clave para la modernización de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y su transición hacia un ecosistema de datos abiertos y gestión inteligente del territorio.

Sistema de Seguimiento a la Política Pública es una iniciativa clave que busca mejorar el monitoreo y evaluación de las políticas públicas en Bogotá. Actualmente, la Subsecretaría de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) enfrenta limitaciones debido a la falta de integración de información financiera en sus procesos de seguimiento; esto impide obtener indicadores de eficacia y eficiencia adecuados, lo que dificulta la evaluación de los impactos reales de las políticas implementadas.

Para superar estos desafíos, el nuevo sistema busca ser interoperable con la Secretaría de Hacienda, permitiendo la extracción automática de información financiera y su integración con los indicadores de políticas públicas; de esta manera, se logrará una evaluación más precisa, basada en datos actualizados y confiables, facilitando la toma de decisiones estratégicas y mejorando la rendición de cuentas sobre la gestión pública. Este sistema es una apuesta fundamental para la modernización del gobierno y la gestión basada en evidencia, asegurando que las políticas implementadas tengan un mayor impacto y sean más efectivas en la solución de problemáticas urbanas y sociales.

Sistema de Información de Planeación Urbana (SIPU) es una herramienta tecnológica desarrollada con infraestructura en la nube de Amazon para la recolección, organización y visualización de información proveniente de curadores urbanos en Bogotá. Su objetivo es mejorar la eficiencia y accesibilidad a los datos relacionados con la planeación y el desarrollo urbano, facilitando la interoperabilidad entre entidades y optimizando la toma de decisiones en proyectos urbanísticos.

Actualmente, el SIPU enfrenta dos grandes retos:

Continuidad operativa del sistema, dado que el contrato de mantenimiento vigente finaliza en marzo y no se ha realizado una transferencia completa del conocimiento técnico a la entidad.
Uso efectivo por parte de los curadores urbanos, quienes aún no han adoptado completamente la plataforma, lo que limita su potencial en la gestión urbana.

Esta herramienta es clave dentro de las estrategias de ciudad inteligente y servicios digitales a la ciudadanía, asegurando que la información urbanística sea accesible, precisa y útil para la planificación del crecimiento de Bogotá.

Modelo de Estratificación es un sistema basado en información geoespacial que permite representar la distribución socioeconómica en Bogotá a través de un Atlas de Estratificación. Este no es solo un mapa estático, sino una herramienta dinámica y actualizada que facilita la visualización y análisis de la evolución de los estratos en la ciudad a lo largo del tiempo; este modelo busca optimizar la gestión de políticas públicas, permitiendo una mejor focalización de subsidios y programas sociales a partir de información más precisa. Asimismo, promueve una mayor transparencia y equidad en la clasificación socioeconómica, asegurando que los criterios de estratificación se basen en datos actualizados y metodologías más robustas.

Sistema de Información del Plan de Ordenamiento Territorial (SINUPOT) es una herramienta tecnológica diseñada para integrar, centralizar y gestionar la información relacionada con la planeación urbana y territorial de Bogotá. Su principal objetivo es garantizar la interoperabilidad entre los diferentes instrumentos de planeación como el POT, el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) y otros planes estratégicos, facilitando el acceso a datos actualizados para la toma de decisiones.

Este sistema busca mejorar la eficiencia en la gestión y análisis del uso del suelo, brindando a las entidades distritales y la ciudadanía una plataforma en la que puedan consultar, monitorear y evaluar la implementación de políticas de ordenamiento territorial. Además, permite optimizar la identificación de áreas estratégicas para el desarrollo urbano, asegurando que los procesos de planificación sean más efectivos y transparentes.

Laboratorio de Ciudad: iniciativa que busca desarrollar retos de innovación pública con enfoque en ciencia, tecnología e innovación. Su propósito es resolver problemáticas urbanas a través de soluciones innovadoras que mejoren la planificación y el ordenamiento territorial de Bogotá.

Durante el cuatrienio, el Laboratorio tiene como meta impulsar cinco retos de innovación, los cuales pueden surgir desde la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) o de otras entidades que enfrentan desafíos con impacto en la ciudad. Uno de los retos actualmente en formulación es el desarrollo de un Gemelo Digital, una réplica virtual de la ciudad para optimizar la toma de decisiones en planificación

urbana y gestión del territorio. Además, el Laboratorio trabaja en el diseño de un simulador y liquidador de cargas urbanísticas, que en su primera fase será de uso interno para evaluar las obligaciones de los desarrolladores urbanos. Posteriormente, se desarrollará una versión accesible al público para garantizar mayor transparencia y eficiencia en los procesos de urbanización.

Para concluir, la contratación de un integrador de servicios es clave para fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), permitiendo una articulación más efectiva de sus procesos misionales. Este tipo de aliado estratégico facilita la implementación de soluciones integrales que conectan sistemas, plataformas y flujos de información, garantizando mayor eficiencia en la planificación territorial, económica, social y ambiental del Distrito. Asimismo, mejora la interoperabilidad entre dependencias y niveles de gobierno, lo que es esencial para la toma de decisiones informadas y oportunas.

Además, un integrador de servicios contribuye a la modernización institucional al incorporar herramientas tecnológicas que optimizan la gestión interna con un solo proveedor, reducen tiempos operativos y aseguran el cumplimiento de las normativas vigentes. En un entorno urbano dinámico como el de Bogotá, contar con este soporte es fundamental para que la SDP responda de manera ágil a los retos de desarrollo de la ciudad, avanzando hacia una planeación más eficiente, innovadora y centrada en resultados.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

Estructura de la Operación de Servicios TIC Actual:

La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) de la Secretaría Distrital de Planeación actualmente opera bajo un modelo desagregado de prestación de servicios, en el que cada componente del gobierno de TI ¿como soporte técnico, infraestructura, desarrollo de software, seguridad informática, y gestión de datos, entre otros¿ se gestiona de manera individual. Este enfoque ha permitido atender las necesidades básicas de la entidad, pero también ha evidenciado limitaciones en términos de eficiencia operativa, integración tecnológica y capacidad de respuesta frente a los retos crecientes de la planeación urbana.

En ese contexto, a continuación se describe brevemente el funcionamiento actual de cada uno de estos servicios individuales, como punto de partida para sustentar la necesidad de avanzar hacia un modelo integrado. La implementación de un integrador de servicios permitiría unificar la gestión de TI bajo una estructura coherente, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos de la SDP, facilitando una operación más ágil, segura y orientada a resultados.

Mesa de ayuda:
El servicio de Mesa de Ayuda proporciona soporte técnico a los usuarios internos de la entidad, atendiendo aproximadamente 1.100 usuarios y gestionando entre 300 y 650 incidencias mensuales. Su alcance incluye el registro, diagnóstico, solución y escalamiento de incidencias, instalación y configuración de software autorizado, configuración de equipos para impresoras en outsourcing, administración del inventario tecnológico y actualización de la base de conocimiento. La gestión se realiza bajo un modelo basado en ITIL y con el uso de la herramienta GLPI como soporte y trazabilidad de su gestión. Como parte de su operación, se ejecutan mantenimientos preventivos y correctivos en equipos de cómputo, con actividades como limpieza, eliminación de malware, verificación de antivirus y ajustes de hardware. Además, el servicio contempla la reposición de repuestos, transporte de equipos y asistencia técnica en sitio. Se establecen penalizaciones por incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), aplicando descuentos en la facturación en caso de no cumplir con los tiempos y calidad de atención estipulados.

Renovación de garantías para gestionar el ancho de banda:
Este servicio se centra en la renovación de garantías y el soporte técnico especializado para el Appliance Exinda 8064, un dispositivo clave en la gestión y optimización del ancho de banda de la SDP. La cobertura del servicio incluye soporte técnico remoto y en sitio, mantenimiento preventivo con limpieza y revisión de configuración, diagnóstico de rendimiento y pruebas funcionales posteriores. También contempla la aplicación de parches de seguridad y mejoras de firmware. Se garantiza un mínimo de 20 horas de soporte técnico especializado en un esquema 5x8, asegurando estabilidad y disponibilidad operativa. En caso de fallas críticas, se ofrece un equipo de reemplazo temporal hasta la solución definitiva del problema, evitando interrupciones en el servicio.

Servicio de Collocation:
Este servicio consiste en la prestación de un Data Center externo con certificación Tier IV, asegurando la adecuada infraestructura para alojar los servidores, almacenamiento y equipos de red de la SDP. La entidad traslada dos Full Rack de equipos, incluyendo servidores Dell, HP y Oracle, almacenamiento Compellent SC8000 y Unity XT, switches core y Ethernet, y librerías de cintas IBM TS4300. Se garantiza monitoreo constante, seguridad perimetral y control de acceso, asegurando disponibilidad operativa y continuidad del servicio. El contrato también cubre soporte técnico especializado y gestión de incidentes para evitar interrupciones en los servicios de la entidad.

Renovación de garantías del Firewall Perimetral:
Este servicio abarca la renovación de garantías y el soporte técnico para los firewalls perimetrales Checkpoint 6200, garantizando la seguridad de la red. Se incluye mantenimiento preventivo con limpieza y actualización de firmware, monitoreo de la plataforma y revisión de configuraciones para optimizar su funcionamiento. Para fallas críticas, el soporte técnico se ofrece en un modelo 7x24x365 con

respuesta en 4 horas en sitio y resolución en un máximo de 8 horas. Además, se garantiza la reposición de partes sin costo adicional y la provisión de soluciones temporales en un plazo de hasta 15 días si el repuesto no está disponible de inmediato.

Renovación de garantías de los Switches:
Este contrato permite extender el soporte y la garantía de los switches Dell PowerSwitch N2248PX-ON. Se realiza mantenimiento preventivo con limpieza interna y aplicación de actualizaciones de firmware. En caso de fallas, se garantiza una respuesta en un máximo de 4 horas y la atención en sitio si el problema no puede resolverse de forma remota. El mantenimiento correctivo incluye la atención de incidencias en un máximo de 8 horas y el suministro de repuestos sin costo adicional para la entidad.

Solución de Antivirus:
El servicio de antivirus implementa una solución de seguridad endpoint que protege los dispositivos de la entidad contra malware, ransomware y otras amenazas cibernéticas. La solución se administra mediante una consola centralizada que permite monitorear en tiempo real la actividad de los equipos y gestionar actualizaciones automáticas de seguridad. Se incluyen funcionalidades avanzadas como análisis de tráfico web, protección contra phishing y cifrado de datos. El servicio ofrece soporte técnico remoto sin costo adicional, garantizando respuesta rápida ante incidentes y la aplicación de parches de seguridad según las mejores prácticas del fabricante.

Canales de Datos e Internet
Este servicio garantiza la conectividad de la entidad mediante la implementación de enlaces de datos redundantes y servicios de internet de alta velocidad. La SDP dispone de un canal de internet dedicado de 1 Gbps con respaldo, enlaces de datos de 480 Mbps entre sedes y conectividad en múltiples puntos de atención. Se incluye monitoreo de tráfico en tiempo real, optimización del ancho de banda y diagnóstico de fallas con atención en menos de 30 minutos. Además, el servicio provee acceso a telefonía VoIP y redes SD-WAN para mejorar la eficiencia de las comunicaciones internas.

Herramienta para la Gestión de Vulnerabilidades:
Este servicio renueva las licencias y el soporte técnico para la solución Tenable, utilizada para la detección y evaluación de vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica de la SDP. La herramienta analiza más de 270 direcciones IP en tiempo real, identificando riesgos de seguridad y generando auditorías automatizadas. Se garantiza la actualización de parches, la integración con normativas de seguridad y la gestión centralizada de amenazas en una plataforma única.

Soporte de los equipos de Balanceo de Cargas:
Se proporciona soporte y mantenimiento para los dispositivos F5 BIG-IP I2800, optimizando la distribución del tráfico de red para garantizar alta disponibilidad de los servicios. Se realizan revisiones de configuración, ajustes de rendimiento y actualización de firmware. El soporte técnico está disponible 7x24, con atención en sitio en un máximo de 4 horas y reposición inmediata de partes defectuosas sin costo adicional.

Renovación de Licencias Veeam/Exagrid:
El servicio de licencias Veeam permite garantizar la protección y recuperación de información crítica. Incluye la renovación y soporte de 300 licencias Veeam Data Platform Foundation Universal en la edición Enterprise Plus, con una suscripción por cada año de servicio y soporte técnico 24/7. Se ofrece soporte especializado de Nivel 2 para resolver incidentes y optimizar la infraestructura de respaldo. Se garantiza la actualización de la plataforma Veeam Backup, incluyendo agentes para servidores Linux, Windows y bases de datos como Oracle, PostgreSQL y SQL Server. Igualemente se requiere la renovacion de garantía y soporte de la solucion de exgrid. Además, el servicio contempla la instalación de mejoras y actualización de versiones, asegurando la continuidad de la solución de respaldo y permitiendo el acceso a herramientas de soporte web, parches y foros especializados.

Renovación del Licenciamiento de Hiperconvergencia:
Este servicio abarca la renovación de garantías y soporte técnico para los nodos hiperconvergentes Dell VxRail P675F All Flash, los cuales constituyen una infraestructura clave para la entidad. La renovación de la garantía de hardware tiene vigencia hasta febrero de 2026 e incluye soporte ProSupport 4Hr y 8Hr 7x24 proporcionado directamente por Dell. También se renueva la garantía de software VMware Cloud Foundation por cada año de servicio. Se ofrece soporte técnico 7x24 con atención en sitio en un máximo de cuatro horas en caso de fallas críticas que no puedan resolverse de manera remota. Se incluyen actividades de mantenimiento preventivo, como limpieza interna y actualización de firmware, realizadas en horarios no laborables. Además, el proveedor debe contar con certificaciones oficiales como distribuidor autorizado y con un centro de servicio autorizado en Bogotá, asegurando la disponibilidad inmediata de repuestos y personal especializado.

Renovación del Licenciamiento Base para infraestructura:
Este servicio cubre la adquisición y renovación de licencias esenciales para la operación de la infraestructura de la entidad, asegurando la continuidad y estabilidad de los sistemas informáticos. Se renueva el licenciamiento de Windows Server Datacenter Core y SQL Server Standard Core con Software Assurance, permitiendo acceso a actualizaciones y soporte del fabricante. El servicio garantiza el cumplimiento de estándares de seguridad y operatividad en la infraestructura TI de la SDP, optimizando los costos mediante el programa de contratación Open Value.

Renovación de garantías para el WAF-SIEM:
El servicio de seguridad integrado incluye la renovación de soporte y garantía para la infraestructura de protección de aplicaciones y monitoreo de eventos de seguridad. Se cubre el Firewall de Aplicaciones Web FortiWeb-1000E y la plataforma SIEM FortiSIEM, con una bolsa de 40 horas de soporte técnico especializado. Se ejecuta mantenimiento preventivo en los primeros 30 días del contrato, con actualización de firmware y revisión de configuraciones. Se garantiza atención de incidentes 24/7 con un tiempo de respuesta máximo de tres horas para fallas críticas. Además, se ofrece reposición de partes sin costo adicional, asegurando la disponibilidad operativa de los dispositivos de seguridad.

Mantenimiento y Soporte de Servidores:
Este servicio proporciona soporte técnico para servidores, librerías de respaldo y equipos de conectividad de la SDP. La cobertura incluye servidores HPE ProLiant, Dell PowerEdge, switches Cisco Catalyst y librerías HP MSL G3 con tecnología LTO4 y LTO8. Se realizan

mantenimientos preventivos anuales con limpieza interna, revisión de configuración y pruebas de rendimiento. Se ofrece soporte técnico 7x24, con respuesta remota o en sitio en un máximo de tres horas tras la notificación de una falla. Además, se garantiza la reposición de partes defectuosas sin costos adicionales y el escalamiento de problemas a los fabricantes en caso de fallas graves.

Renovación de garantías para el Almacenamiento:
Este servicio extiende la garantía y el soporte técnico para la infraestructura de almacenamiento Dell SC8000 y Powervault NX3000 de la entidad. Se renueva la garantía de 12 meses proporcionada por Dell, asegurando tiempos de respuesta de hasta 8 horas y la reposición de equipos defectuosos en un plazo no mayor a 24 horas si la solución no puede implementarse inmediatamente. Se ofrece soporte técnico 5x8, con atención en sitio en un máximo de cuatro horas. Además, se incluye un mantenimiento preventivo anual con limpieza interna, revisión de rendimiento y aplicación de actualizaciones de firmware. El proveedor debe contar con un centro autorizado de servicio en Bogotá y certificación como Partner Gold, Platinum o Titanium de Dell.

Finalmente, todas las especificaciones técnicas relacionadas con el presente documento se detallan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del mismo. Dicho anexo contiene la información necesaria para comprender en su totalidad los aspectos técnicos del proyecto, garantizando así claridad, precisión y respaldo a lo establecido en este documento.

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS REQUERIDAS

N/A

2.2.2 SERVICIOS CONEXOS

El marco operativo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) tiene como finalidad implementar un sistema de gestión unificado, que promueva la coordinación eficiente, optimización en la productividad, facilidad de uso y simplificación en su aplicación y mantenimiento durante la operación de los servicios tecnológicos.

En este sentido, el Integrador, empresa adjudicataria del proceso, será responsable de la formulación y la implementación de estrategias, procedimientos y herramientas que respalden los lineamientos operativos y normativos vigentes y aquellos que puedan ajustarse a lo largo de la ejecución del contrato para una mejora continua en su operación.

El diseño inicial y cualquier modificación posterior entendida esta última como ajustes operativos durante la ejecución, sin que ello implique cambios en el alcance contratado¿ deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato, designado por la SDP. Una vez validados, los procedimientos ajustados deberán ser implementados por el Integrador, garantizando que respondan a las necesidades operativas de la entidad. Finalmente, la DTIC o un tercero designado realizará la validación correspondiente. Por ejemplo, un cambio en el horario de atención del soporte técnico, sin alterar el número de recursos comprometidos, sería una modificación válida bajo este criterio.

La DTIC tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar la ejecución y efectividad de los controles implementados. Asimismo, el Integrador deberá garantizar accesibilidad y flexibilidad para la realización de auditorías internas y externas, con el fin de fortalecer la operación, el cumplimiento de indicadores y asegurar el cumplimiento normativo.

En caso de que algunos marcos normativos presenten superposición en sus requerimientos, será la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), a través de la Supervisión del contrato, sera quien determine cuál de los requerimientos deberá priorizarse para su cumplimiento. El Integrador deberá acatar dicha directriz, asegurando que, en todo caso, se garantice la cobertura de los aspectos esenciales exigidos por las demás regulaciones aplicables.

Finalmente, la profundización de los servicios conexos relacionadas con el presente titulo se detallan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del mismo. Dicho anexo contiene la información necesaria para comprender en su totalidad los aspectos técnicos del proyecto, garantizando así claridad, precisión y respaldo a lo establecido en este documento.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las actividades descritas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, la ejecución técnica y operativa de cada uno de los entregables, tareas y responsabilidades allí señaladas, conforme a los cronogramas, niveles de servicio, especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos.
2	Proveer la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente proceso y el anexo técnico.
3	Determinar los recursos humanos, técnicos, físicos, económicos y demás elementos que sean necesarios para la ejecución del presente proceso, de acuerdo con las condiciones plasmadas en el anexo tecnico.
4	El contratista deberá garantizar la correcta operación y disponibilidad de los servicios de collocation conforme a los lineamientos técnicos, niveles de servicio y especificaciones físicas establecidos en el anexo técnico, incluyendo el cumplimiento de condiciones de seguridad física, energía redundante y acceso autorizado.
5	El contratista deberá implementar y mantener los controles, procedimientos y herramientas de seguridad de la información definidos en el anexo técnico, asegurando la protección de la infraestructura tecnológica, los datos institucionales y la continuidad operativa de los servicios de TI de la SDP.
6	El contratista será responsable de administrar y monitorear los enlaces de red y servicios de conectividad de acuerdo con las capacidades, topologías y criterios de disponibilidad establecidos en el anexo técnico, garantizando la operación ininterrumpida de la red interna y su comunicación con servicios externos.
7	El contratista deberá operar, mantener y actualizar la infraestructura tecnológica asignada (servidores, almacenamiento,

	virtualización, entre otros, en cumplimiento estricto de las condiciones técnicas y de rendimiento señaladas en el anexo técnico, asegurando su disponibilidad, escalabilidad y soporte adecuado.
8	El contratista deberá prestar el servicio de mesa de ayuda de primer y segundo nivel conforme a los protocolos de atención, horarios, tiempos de respuesta y solución establecidos en el anexo técnico, incluyendo la adecuada documentación y seguimiento de los incidentes y requerimientos reportados por los usuarios de la SDP.
9	Dar cumplimiento al Decreto 634 de 2023 "Por medio del cual se modifica el Decreto 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", para lo cual deberá contar con el 50% de mujeres vinculadas en la totalidad del equipo de trabajo contratado para la ejecución del contrato
10	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mediante relaciones de orden laboral o contractual, cinco (5) personas para el rol, identificados como beneficiarios de acuerdo con lo señalado en el Decreto 380 de 2015.

2.3.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL-SDP y/o terceros en general.
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la informacion requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio fisico y/o magnetico) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al dia en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participacion en el Sistema INtegrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deteroro y/o perdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP.
12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP.
14	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas

2.3.3 GENERALES DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de lasctividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantia única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5	Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidasen la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de us dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	Para el presente proceso, todos los entregables correspondientes a cada etapa (Planeación, Transición, Operación y Cierre) se encuentran detallados en el Anexo Técnico. Además de estos, se considera como entregable obligatorio el informe mensual de seguimiento, el cual deberá reflejar el cumplimiento de las actividades desarrolladas conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico y en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Este informe será fundamental para la evaluación y monitoreo del desempeño del Integrador durante la vigencia contractual.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

2 Año(s) y 1 Mes(es)

2.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN - ITEMS

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	OTROS IMPUESTOS	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
			SIN IVA	CON IVA Y OTROS IMPUESTOS
$11,244,356,704	$2,136,427,775			$13,380,784,479

2.6.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ITEMS

ITEM	VALOR ITEM	IVA		OTROS IMPUESTOS	VALOR ITEM		
		Porcentaje	Valor		SIN IVA	CON IVA	OTROS IMPUESTOS
IVA	$13,380,784,479	19 %	$2,136,427,775			$13,380,784,479	

2.7 FORMA DE PAGO

No. PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PAGO
1	11.5	Servicio de Collocation: El pago de este componente se efectuará de manera mensual a partir de la fecha de activación y prestación del servicio. Un primer pago corresponderá a los servicios efectivamente prestados entre la fecha del acta de iniciación y el último día del mes y año en que se firmó dicha acta, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades como requisito para cancelar el valor correspondiente a los días de servicio prestados, con cargo al componente de Collocation. Contados iguales: Se cancelará mes vencido, entendiéndose éstos como los servicios efectivamente prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades como requisito para cancelar el valor correspondiente al mes de servicio prestado, con cargo al componente de Collocation. El valor para cancelar al contratista estará determinado por el porcentaje de participación definido en las tablas 06 y 29 del Documento Técnico, aplicado sobre el valor techo señalado en la propuesta por mes para cada vigencia, calculado para el mes correspondiente. El esquema de remuneración será de carácter variable, vinculado al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Para ello, se calculará el porcentaje global de cumplimiento del servicio mediante la suma ponderada de los parámetros evaluados. Dicho resultado se aplicará a la tabla de KPI de remuneración del Anexo Técnico, la cual define el porcentaje de pago correspondiente según el nivel de cumplimiento alcanzado.
2	35.3	Servicios de Gestión de Seguridad: El pago de este componente se efectuará de manera mensual a partir de la fecha de activación de cada subservicio (Servicio de WAF ¿ SIEM, Servicio de Firewall Perimetral, Servicio de Administrador de Ancho de Banda, Servicio de Antivirus, Servicio de Balanceador de Carga y Herramienta de Gestión de Vulnerabilidades). Un primer pago corresponderá a los servicios efectivamente prestados entre la fecha del acta de iniciación y el último día del mes y año en que se firmó dicha acta, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades como requisito para cancelar el valor correspondiente a los días de servicio de los subservicios activados, con cargo al componente Gestión de Seguridad. Contados iguales: Se cancelará mes vencido, entendiéndose éstos como los servicios efectivamente prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades como requisito para cancelar el valor correspondiente al mes de servicio de los subservicios activados, con cargo al componente Gestión de Seguridad. El valor para cancelar al contratista corresponderá a la sumatoria de los subservicios activados y efectivamente prestados, considerando el peso porcentual asignado a cada uno en las tablas 06 y 29 del Documento Técnico, y aplicado sobre el valor techo del componente definido en la propuesta por mes para cada vigencia, calculado para el mes correspondiente. El esquema de remuneración será de carácter variable, vinculado al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Para ello, se calculará el porcentaje global de cumplimiento del servicio mediante la suma ponderada de los parámetros evaluados. Dicho resultado se aplicará a la tabla de KPI de remuneración del Anexo Técnico, la cual define el porcentaje de

		pago correspondiente según el nivel de cumplimiento alcanzado.
3	9.7	Gestión Infraestructura: El pago de este componente se efectuará de manera mensual a partir de la fecha de activación de cada subservicio (Renovación de Garantías Switches, Mantenimiento y Soporte Servidores, Renovación Garantías Almacenamiento, Solución Veeam, Solución Hiperconvergencia y Red contra Incendios). Un primer pago corresponderá a los servicios efectivamente prestados entre la fecha del acta de iniciación y el último día del mes y año en que se firmó dicha acta, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades como requisito para cancelar el valor correspondiente a los días de servicio de los subservicios activados, con cargo al componente Gestión de Infraestructura. Contados iguales: Se cancelará mes vencido, entendiéndose éstos como los servicios efectivamente prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades como requisito para cancelar el valor correspondiente al mes de servicio de los subservicios activados, con cargo al componente Gestión de Infraestructura. El valor para cancelar al contratista corresponderá a la sumatoria de los subservicios activados y efectivamente prestados, considerando el peso porcentual asignado a cada uno en las tablas 06 y 29 del Documento Técnico, y aplicado sobre el valor techo del componente definido en la propuesta por mes para cada vigencia, calculado para el mes correspondiente. El esquema de remuneración será de carácter variable, vinculado al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Para ello, se calculará el porcentaje global de cumplimiento del servicio mediante la suma ponderada de los parámetros evaluados. Dicho resultado se aplicará a la tabla de KPI de remuneración del Anexo Técnico, la cual define el porcentaje de pago correspondiente según el nivel de cumplimiento alcanzado.
4	32.4	Servicios de Conectividad: El pago de este componente se efectuará de manera mensual a partir de la fecha de activación y prestación del servicio. Un primer pago corresponderá a los servicios efectivamente prestados entre la fecha del acta de iniciación y el último día del mes y año en que se firmó dicha acta, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades como requisito para cancelar el valor correspondiente a los días de servicio de conectividad, con cargo al componente Gestión de Conectividad. Contados iguales: Se cancelará mes vencido, entendiéndose éstos como los servicios efectivamente prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades como requisito para cancelar el valor correspondiente al mes de servicio de conectividad, con cargo al componente Gestión de Conectividad. El valor para cancelar al contratista estará determinado por el porcentaje de participación definido en las tablas 06 y 29 del Documento Técnico, aplicado sobre el valor techo señalado en la propuesta por mes para cada vigencia, calculado para el mes correspondiente. El esquema de remuneración será de carácter variable, vinculado al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Para ello, se calculará el porcentaje global de cumplimiento del servicio mediante la suma ponderada de los parámetros evaluados. Dicho resultado se aplicará a la tabla de KPI de remuneración del Anexo Técnico, la cual define el porcentaje de pago correspondiente según el nivel de cumplimiento alcanzado.
5	11.1	Mesa de ayuda: El pago de este componente se efectuará de manera mensual a partir de la fecha de activación y prestación del servicio. Pago de la bolsa de repuestos: Los valores correspondientes únicamente serán reconocidos en la medida en que se requiera o haga uso de los elementos incluidos en los listados de Bolsa Escáner, Bolsa Otros Periféricos, Bolsa Portátiles, Bolsa Desktop y Bolsa Transporte, aplicando en todos los casos el valor ofertado para la vigencia respectiva. Un primer pago correspondiente a los servicios efectivamente prestados entre la fecha del acta de iniciación y el último día del mes y año en que se firmó dicha acta, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades como requisito para cancelar el valor correspondiente a los días de servicio de mesa de ayuda, con cargo al componente Gestión Mesa de ayuda - Mesa

		de ayuda más el valor correspondiente a repuestos aprobados, suministrados y puestos en operación durante el periodo con cargo al componente Gestión Mesa de ayuda - Bolsa de repuestos. Contados iguales: Se cancelará mes vencido, entendiéndose éstos como los servicios efectivamente prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades como requisito para cancelar el valor correspondiente al mes de servicio de mesa de ayuda, con cargo al componente Gestión Mesa de ayuda - Mesa de ayuda más el valor correspondiente a repuestos aprobados, suministrados y puestos en operación durante el periodo con cargo al componente Gestión Mesa de ayuda - Bolsa de repuestos. El valor para cancelar al contratista estará determinado por el porcentaje de participación definido en las tablas 06 y 29 del Documento Técnico, aplicado sobre el valor techo señalado en la propuesta por mes para cada vigencia, calculado para el mes correspondiente. El esquema de remuneración será de carácter variable, vinculado al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Para ello, se calculará el porcentaje global de cumplimiento del servicio mediante la suma ponderada de los parámetros evaluados. Dicho resultado se aplicará a la tabla de KPI de remuneración del Anexo Técnico, la cual define el porcentaje de pago correspondiente según el nivel de cumplimiento alcanzado.

2.8 SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

BOGOTA D.C. y EL LUGAR DONDE OPERE EL DATACENTER QUE ACTUALMENTE ESTA CON NEBULA UBICADO EN TOCANCIPA - CUNDINAMARCA.

2.9 REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (Mínimos)

2.9.1 PERSONA NATURAL

FORMACION ACADEMICA	PROFESION	N/A
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	N/A
EXPERIENCIA	GENERAL	N/A
	ESPECIFICA	N/A

2.9.2 PERSONA JURÍDICA

OBJETO SOCIAL	Podrá participar y ejecutar el objeto contractual cualquier persona natural, jurídica, o sus derivados, incluyendo consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación legalmente reconocida, siempre que dentro de su objeto social (en el caso de personas jurídicas) o en su actividad económica (en el caso de personas naturales) esté comprendida la capacidad para desarrollar las actividades requeridas en el marco de este contrato.
EXPERIENCIA GENERAL	El valor del presupuesto es hasta $13.380.784.479 discriminado de la siguiente manera:2025: $1.881.613.826; 2026: $6.212.303.872; 2027: $5.286.866.781; lo que equivale a 9.400 SMMLV. Por lo anterior, el proponente deberá contar con experiencia de por lo menos los 9.400 SMMLV, acreditada con la sumatoria de máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados en los últimos 15 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, relacionados en el RUP en por lo menos uno de los siguientes códigos por cada segmento en cada contrato aportado: SEGMENTO 1: 43222500 Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall) 43233200 Software de seguridad y protección 43232800 Software de administración de redes SEGMENTO 2: 81112100 Servicios de Internet 81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas 81111200 Servicios de datos 81161700 Servicios de telecomunicaciones 81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador 81112200 Mantenimiento y soporte de software 81111500 Ingeniería de software o hardware 81111900 Sistemas de recuperación de información SEGMENTO 3: 83121700 Servicios relacionados con el internet 83112300 Servicios de telecomunicaciones por fibra .

EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021- SI ES MIPYME o EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: En caso de Emprendimiento de Mujeres y/o Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia con la sumatoria de máximo cinco (5) contratos celebrados, ejecutados y terminados en los últimos 15 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, relacionados en el RUP en por lo menos uno de los siguientes códigos por cada segmento en cada contrato aportado. SEGMENTO 1: 43222500 Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall) 43233200 Software de seguridad y protección 43232800 Software de administración de redes SEGMENTO 2: 81112100 Servicios de Internet 81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas 81111200 Servicios de datos 81161700 Servicios de telecomunicaciones 81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador 81112200 Mantenimiento y soporte de software 81111500 Ingeniería de software o hardware SEGMENTO 3: 83121700 Servicios relacionados con el internet 83112300 Servicios de telecomunicaciones por fibra. NOTA: La limitación de los 15 años para certificar la experiencia previa a la fecha de cierre se establece de acuerdo con la Guía de Buenas Prácticas de Software de Colombia Compra Eficiente y al promedio de procesos similares, la cual señala la importancia de que la experiencia presentada sea actual, pertinente y alineada con las metodologías, herramientas y estándares vigentes en el sector. Dado que el sector TICs es un campo en constante evolución, las tecnologías y enfoques utilizados hace más de 15 años pueden haber quedado obsoletos o superados. Por ello, este límite temporal busca asegurar que la experiencia valorada refleje conocimientos y competencias que sean relevantes y aplicables a los requerimientos y desafíos actuales del ámbito tecnológico.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se entenderá como experiencia específica acreditada del proponente aquella que se relacione directamente con el objeto contractual, con las obligaciones específicas, o con ambos; es decir, con la prestación y/o gestión integrada de servicios tecnológicos, dentro de un único entorno controlado y eficiente, que incluya cada uno de los siguientes servicios: 1. Servicio de Collocation. 2. Gestión de Seguridad, incluido renovación de garantías, mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. 3. Gestión de Conectividad, incluido mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. 4.Gestión de Infraestructura, incluido renovación de garantías, mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. 5. Gestión de Mesa de ayuda, incluido mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. De los contratos con los que acredite la experiencia general, al menos en uno (1) de ellos deberá contar con experiencia en cuatro (4) de los cinco (5) componentes de servicios arriba enunciados. REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021- SI ES MIPYME o EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: En caso de Emprendimiento de Mujeres y/o Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, se verificará la experiencia especifica acreditada del proponente, la que se relaciona directamente con el objeto contractual acreditada con la sumatoria de máximo cinco (5) contratos celebrados, ejecutados y terminados, relacionados en el RUP que contengan prestación y/o gestión integrada de servicios tecnológicos, dentro de un único entorno controlado y eficiente, que incluya al menos cuatro (4) de los cinco (5) componentes de servicios enunciados a continuación: 1. Servicio de Collocation. 2. Gestión de Seguridad, incluido renovación de garantías, mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. 3. Gestión de Conectividad, mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. 4.Gestión de Infraestructura, incluido renovación de garantías, mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. 5. Gestión de Mesa de ayuda, incluido mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. De los contratos con los que acredite la experiencia general, al menos uno (1) de ellos deberá contar con experiencia en cuatro (4) de los cinco (5) componentes de servicios arriba enunciados.

EXPERIENCIA ESPECIFICA	Nota: En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades fuera de las relacionadas anteriormente como válidas para la experiencia específica, el proponente deberá discriminar el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y estas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento, presentando documentos de soporte donde se pueda determinar el valor exacto por concepto de actividades requeridas.

2.9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.5 EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ROL	Coordinador Mesa de Ayuda Permanente	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título profesional en Ingeniería de Sistemas ó Telemática ó Ingeniería Electrónica ó Telecomunicaciones con tarjeta profesional vigente de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. El Coordinador Mesa de Ayuda Permanente debe contar con Certificación en fundamentos ITIL Foundation versión 4 o superior.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	Contar con titulo de especialización o maestria en Gestión de Proyectos o Gestión de Servicios TI.
EXPERIENCIA	GENERAL	Contar con cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda.
	ESPECIFICA	Contar con dos (2) años de la experiencia específica en cargos de coordinación de mesa de ayuda de entidades públicas o empresas privadas; para lo cual deberá presentar la certificación de servicios que detalle las actividades realizadas y que informe expresamente que hizo parte de un equipo de mesa de ayuda. La experiencia específica puede ser la misma presentada para la experiencia general. La experiencia será contada a partir de la obtención de la matrícula profesional, de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda.
CANTIDAD	1	

ROL	Ingeniero Mesa de Ayuda Permanente	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título profesional en Ingeniería de Sistemas ó Telemática ó Ingeniería Electrónica ó Telecomunicaciones con tarjeta profesional vigente de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Sobre el particular, como para este perfil se requieren dos (2) ingenieros de Mesa de Ayuda Permanente, al menos uno de los dos debe contar con certificación en fundamentos ITIL Foundation versión 4 o superior.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	No Aplica.
EXPERIENCIA	GENERAL	No requiere experiencia.
	ESPECIFICA	No requiere experiencia.
CANTIDAD	2	

ROL	Técnico Mesa de Ayuda Permanente	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título de técnico profesional o tecnólogo en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tales como: Ingenieria de sistemas o Ingeniería electronica o Ingenieria de telecomunicaciones. NOTA: No se aceptan técnicos laborales o equivalentes.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	No Aplica.
EXPERIENCIA	GENERAL	Contar con por lo menos seis (6) meses de experiencia, de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda.

ROL	Técnico Mesa de Ayuda Permanente	
EXPERIENCIA	ESPECIFICA	No Aplica.
CANTIDAD	3	

ROL	Gerente General	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Titulo profesional en Ingenieria de Sistemas o Ingenieria Electronica o Ingenieria de Telecomunicaciones o Ingenieria Mecanica o Ingenieria de Software con tarjeta profesional vigente de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Debe contar, por lo menos, con dos de las siguientes certificaciones: - SCRUM Master Professional Certificate - SMPC® - Project Management Professional - PMP® -ITIL ® Foundation Certificate in IT Service Management
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	Contar con estudios de posgrado a nivel de especialización o maestría en: Gerencia de proyectos o alta gerencia o alta gerencia de empresas o Gerencia Estratégica de las TIC en las Organizaciones o gerencia integral de proyectos.
EXPERIENCIA	GENERAL	Contar con por lo menos seis (6) años de experiencia en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda.
	ESPECIFICA	Contar con 5 años de experiencia especifica como gerente o gerente de proyectos o coordinador o líder de Outsourcing de TI.
CANTIDAD	1	

ROL	Coordinador Operaciones	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título profesional en Ingeniería de Sistemas ó Telemática ó Ingeniería Electrónica ó Telecomunicaciones con tarjeta profesional vigente de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Certificaciones en una de las dos opciones: Metodologías de gestión de servicios (ITIL) o Gestión de proyectos (PMP o SCRUM).
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	Contar con especialización o maestría en Gestión de Tecnología o Administración de Servicios de TI.
EXPERIENCIA	GENERAL	Contar con cuatro (4) años en experiencia general en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda.
	ESPECIFICA	Contar con tres (3) años de experiencia en gestión de operaciones de TI o aseguramiento de la calidad del servicio o administración de proveedores tecnológicos.
CANTIDAD	1	

ROL	Coordinador de Infraestructura	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título profesional en Ingeniería de Sistemas ó Telemática ó Ingeniería Electrónica ó Telecomunicaciones con tarjeta profesional vigente de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Debe contar por lo menos con dos de las siguientes certificaciones: Cisco Certified Network Associate (CCNA) Microsoft Certified: Azure Administrator Associate Certified Information Systems Security Professional (CISSP)
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	Contar especialización o maestría en: Arquitectura de Infraestructura o Seguridad de la Información o Cloud Computing.
EXPERIENCIA	GENERAL	Contar con tres (3) años de experiencia profesional en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda.
	ESPECIFICA	Contar con tres (3) años de experiencia especifica en administración de infraestructura TI o redes, servidores o seguridad informática o gestión de centros de datos o virtualización y nube.
CANTIDAD	1	

ROL	Ingeniero de Operaciones TI	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título profesional en Ingeniería de Sistemas ó Telemática ó Ingeniería Electrónica ó Telecomunicaciones con tarjeta profesional vigente de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Contar las siguientes dos (2) Certificaciones: - ITIL cualquier versión y; - Gestión de proyectos (PMP o SCRUM Master)
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	Contar con especializacion o maestria en Gestión de Tecnología o Administración de Servicios TI.
EXPERIENCIA	GENERAL	Contar con cuatro (4) años de experiencia general en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda.
	ESPECIFICA	Contar con tres (3) años de experiencia especifica relacionada con la gestión de operaciones de TI o aseguramiento de la calidad del servicio o coordinación de proveedores tecnológicos.
CANTIDAD	1	

ROL	Ingeniero de Infraestructura TI Nivel 1	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título profesional en Ingeniería de Sistemas ó Telemática ó Ingeniería Electrónica ó Telecomunicaciones con tarjeta profesional vigente de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Contar con al menos una de las tres siguientes certificaciones: - Cisco Certified Network Associate (CCNA) - Microsoft Certified: Azure Administrator Associate - Certified Information Systems Security Professional (CISSP)
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	No aplica.
EXPERIENCIA	GENERAL	Contar con cuatro (4) años de experiencia general en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda.
	ESPECIFICA	Contar con tres (3) años de experiencia especifica en administración de infraestructura TI o redes o servidores o gestión de centros de datos o virtualización o servicios en la nube.
CANTIDAD	1	

ROL	Ingeniero de Infraestructura TI Nivel 2	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título profesional en Ingeniería de Sistemas ó Telemática ó Ingeniería Electrónica ó Telecomunicaciones con tarjeta profesional vigente de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Contar al menos una de las tres certificaciones: - Cisco Certified Network Associate (CCNA) - Microsoft Certified: Azure Administrator Associate - Certified Information Systems Security Professional (CISSP)
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	No aplica.
EXPERIENCIA	GENERAL	Contar con cuatro (4) años de experiencia profesional en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda.
	ESPECIFICA	Contar con dos (2) años de experiencia especifica en coordinación de mesas de ayuda en entidades públicas o privadas. Debe aportarse certificado laboral o contractual que acredite las obligaciones/funciones que desarrollaba perteneciendo al equipo.
CANTIDAD	1	

2.9.5.1 OBSERVACIONES - PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe allegar junto a la propuesta la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. Para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos debe aportar: i) Los respectivos soportes de estudios y experiencia; ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; iii) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional (en los casos que lo exija la Ley); iv) Libreta Militar (si aplica) v) Antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por el órgano que ejerce vigilancia y control a la profesión respectiva; v) Carta de compromiso, en la cual se indique permanencia de acuerdo con el plazo definido y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentado.

El proponente debe diligenciar en forma completa los anexos correspondientes, que contiene el cuadro de experiencia del personal, relacionando las certificaciones en orden cronológico de ejecución, lo cual debe adjuntar a la propuesta, en medio magnético (Excel), relacionando la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo solicitado, en orden cronológico (de la más antigua a más reciente) de ejecución e indicando claramente el número de folio en el cual se encuentra el soporte correspondiente.

Si el proponente es el que certifica a los miembros del equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos que soporten la vinculación. En aras de garantizar el principio de igualdad y no restringir la participación, la experiencia e idoneidad de los perfiles podrán acreditarse mediante cualquier modalidad de vinculación (contrato laboral o de prestación de servicios). Adicionalmente, se deberá aportar copia de los pagos de las obligaciones parafiscales, así como de las afiliaciones y pagos realizados a los sistemas de salud, pensión y/o ARL correspondientes a los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la firma.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido deberán contener como mínimo la siguiente información:
a) Cargo desempeñado.
b) Funciones u obligaciones del cargo
c) Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
d) Entidad contratante, teléfono y dirección.
e) Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del personal y su calificación.

Las certificaciones aportadas pueden ser expedidas por entidades públicas o privadas, y en todos los casos podrán ser verificadas por el DISTRITO CAPITAL - SDP.

Adicionalmente, si la fecha de expedición del certificado que acredita la experiencia es anterior a la fecha de terminación de dicha experiencia, solo en estos casos, se debe escribír como fecha de terminación la fecha de expedición de dicho(s) certificado(s).

En el evento en que la certificación no indique día, se debe señalar para el inicio el último día del mes, y para el final el primer día del correspondiente mes.

No se aceptan traslapes de experiencia para los integrantes del equipo de trabajo.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días. No se contabilizarán traslapos; es decir, en caso de superposición de periodos, se contará una (1) sola vez el tiempo coincidente.

El proponente deberá anexar diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Para la acreditación de los títulos en el exterior se deberá presentar la respectiva certificación y/o resolución de homologación la cual debe incluirse en la propuesta.

En caso de que la carta de compromiso, permanencia y cumplimiento de funciones no esté firmada por el personal ofrecido, se entenderá que dicho personal no cuenta con la capacidad real y efectiva para cumplir con las obligaciones exigidas por la Secretaría, por lo cual la propuesta podrá ser subsanable.

El Representante Legal que presente la oferta no podrá hacer parte del Equipo de Trabajo propuesto. Si bien no existe una norma específica que lo prohíba expresamente para la Secretaría Distrital de Planeación, se considera indispensable que los miembros del Equipo de Trabajo tengan disponibilidad inmediata para brindar apoyo y asesoría durante la ejecución del contrato. En caso de demostrarse el incumplimiento de esta condición, por lo cual la propuesta podrá ser subsanable.

La hoja de vida y los soportes de la experiencia de cada miembro del equipo deben cargarse en un solo documento en formato PDF en el orden que se relaciona en la Hoja de Vida, con únicamente los documentos requeridos de acuerdo con el que se encuentra acreditando en el documento de verificación.

El equipo de trabajo aceptado por el DISTRITO CAPITAL -SDP-, deberá mantenerse en la ejecución del contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere de solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del interventor/supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte del DISTRITO CAPITAL -SDP-. El reemplazo debe asegurar el cumplimiento del perfil inicialmente presentado con la propuesta y en ningún caso podrá ser inferior a este. El CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.

La entidad podrá realizar las verificaciones correspondientes, a cada uno de los profesionales del equipo de trabajo ofrecido, con el fin de validar la carta de compromiso y los soportes presentados en la propuesta.

NOTA 2: Para acreditar este ítem, deberá aportar además de lo indicado anteriormente, las respectivas cartas de compromiso y el excel debidamente diligenciado (Anexo 5, 12 y 13).

2.9.6 CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
43	22	25	00	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
43	23	32	00	Software de seguridad y protección
43	23	28	00	Software de administración de redes
81	11	21	00	Servicios de Internet
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	12	00	Servicios de datos
81	16	17	00	Servicios de telecomunicaciones
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
83	12	17	00	Servicios relacionados con el internet
83	11	23	00	Servicios de telecomunicaciones por fibra
81	11	19	00	Servicios de soporte en sitio
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
81	11	20	00	Servicios de datos

3. MODALIDAD DE SELECCION

LICITACION PUBLICA

3.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios, que se anexa al presente escrito, y en donde se establece de manera clara y precisa que los bienes y servicios a adquirir no poseen características técnicas uniformes y de común utilización parte de las Entidades Públicas, el fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación:
De acuerdo al valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que no está enmarcado en ninguna de las excepciones de que tratan los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en la Subsección 1 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 RELACION COTIZACIONES SOLICITADAS

No.	DESTINATARIO	FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	VERIFICACIÓN ENTREGA	PRESENTO COTIZACION
1	Solicitud de información a los Proveedores - SECOP II	01/04/2025	SECOP II	21/04/2025	SI
2	SONDA DE COLOMBIA	01/04/2025	SECOP II	21/04/2025	SI
3	TSG THE IT EXPERRTS SAS	01/04/2025	SECOP II	21/04/2025	SI
4	EyS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	01/04/2025	SECOP II	21/04/2025	SI
5	HEIMCORE SAS	01/04/2025	SECOP II	21/04/2025	SI
6	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA	01/04/2025	SECOP II	21/04/2025	SI
7	SINERGY	01/04/2025	SECOP II	21/04/2025	NO

4.2 CUADRO COMPARATIVO

DOCUMENTO ANEXO (Análisis con minimo tres cotizaciones)

4.3 ANALISIS

Ingrese el analisis que soporta el valor estimado del contrato.
Indicar variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que los contienen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, se deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar los cálculos de presupuesto para aquellos.

5. FACTORES DE EVALUACION

FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE
5.1 ASPECTOS TECNICOS	Técnicos Operadores (15 puntos) - A la propuesta que, cumpliendo con las características técnicas solicitadas en el anexo, ofrezca como valor agregado tres (3)	15

	técnicos en la modalidad 7x24, desempeñando el rol de operadores de centro de cómputo y monitoreo de infraestructura tecnológica (en sitio). Para información detallada sobre las condiciones se solicita remitirse al Anexo de Factores de evaluación, el cual hace parte integral del presente estudio previo y diligenciar la carta de compromiso correspondiente al aspecto que aplicará.	
	Transferencia de conocimiento certificada: (15 puntos): A la propuesta que, cumpliendo con las características técnicas solicitadas en el anexo, ofrezca como valor agregado como MAXIMO DOS cursos certificados en seguridad informática los cuales son: fortiweb ó checkpoint e ITIL v4 para por lo menos cuatro (4) ingenieros de la Dirección TIC de la SDP. Se asignarán 7,5 puntos por cada curso ofertado para grupo de 4 ingenieros. NOTA: Estos cursos deben realizarse en los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato. Para información detallada sobre las condiciones se solicita remitirse al Anexo de Factores de evaluación, el cual hace parte integral del presente estudio previo y diligenciar la carta de compromiso correspondeinte al aspecto que aplicará.	15
	Diagnostico Infraestructura Tecnológica: (10 puntos) A la propuesta que, cumpliendo con las características técnicas solicitadas en el anexo, ofrezca la entrega dentro de los primeros cuatro meses de ejecución de un diagnóstico de la infraestructura tecnológica de la SDP, que incluya cómo mínimo un análisis de capacidades y obsolescencia tecnológica de la infraestructura central. Para información detallada sobre las condiciones se solicita remitirse al Anexo de Factores de evaluación, el cual hace parte integral del presente estudio previo y diligenciar la carta de compromiso correspondeinte al aspecto que aplicará.	10
	Plan de Migración Infraestructura Tecnológica: (15 puntos) A la propuesta que, cumpliendo con las características técnicas solicitadas en el anexo, ofrezca la entrega y ejecución de un plan de migración a la nube que defina acciones según el diagnóstico de la infraestructura tecnológica de la SDP e incluya cómo mínimo las fases, cronogramas, recursos requeridos y estrategias de mitigación de riesgos. Dicho plan deberá ejecutarse progresivamente durante la vigencia del contrato, asegurando la continuidad operativa de la infraestructura a migrar. Para información detallada sobre las condiciones se solicita remitirse al Anexo de Factores de evaluación, el cual hace parte integral del presente estudio previo y diligenciar la carta de compromiso correspondeinte al aspecto que aplicará.	15
5.2 ASPECTOS ECONOMICOS	La propuesta económica debe presentarse en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana. El oferente deberá presentar su oferta, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. Los oferentes prepararán y presentarán su propuesta económica con sujeción al presupuesto oficial, de TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($13.380.784.479) M/CTE incluido IVA., indicando claramente y sin ambigüedades el precio ofertado INCLUIDO IVA. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el diligenciamiento de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación. Los precios techo por componente se describen a continuación, además se encuentran descritos en el Documento técnico, numeral 6 tabla 30 y 31. Para información detallada sobre las condiciones se solicita remitirse al Anexo de Factores de evaluación, el cual hace parte integral del presente estudio previo y diligenciar la oferta económica en la plataforma SECOP II.	33.5
5.3 INDUSTRIA NACIONAL		

	Se otorgará puntaje a las propuestas que promuevan el Apoyo a la Industria Nacional, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la acreditación de que los bienes o servicios ofertados son de origen nacional, que incluyen valor agregado nacional o que son suministrados directamente por fabricantes, productores o distribuidores autorizados nacionales. Para efectos de evaluación, el proponente deberá adjuntar la declaración juramentada del origen nacional del bien o servicio, así como los soportes que acrediten el cumplimiento de este criterio.	10
5.4 FACTOR DECRETO 392/2018	Incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad	1
5.5 FACTOR DECRETO 1860/2021	Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
	Participación Mipymes	0.25
	TOTAL	100

6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

1	Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
7	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
8	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
9	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12	Sorteo con balotas

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El ofrecimiento mas favorable para la Entidad, será aquel que cumpla con la mayor cantidad de criterios establecidos en el numeral 2 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que se trata de convocatoria publica bajo la modalidad de Licitación PúblicaLICITACION PUBLICA

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadania beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimad, las condiciones de acceso al lugar de prestacion del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones politicas, los factores ambientales, el sector y mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificacion y Clasificación. Como resultado del citado analisis, se diligencio la matriz adoptada al interior dela SDP, resultado que seevidencia en el anexo detallado en el siguiente ítem.

8.1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS"

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual, realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantias destinandas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del cotnrato segun el caso.
Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.
Los Amparos relacionados a ser cubiertos son los descrios a continuación.
NOTAS:
* En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.
* El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de caja de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
* cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como una Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiwento de la oferta, en los siguientes eventos: (1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. (2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (3) La no suscripción del cotnrato, sin justa causa por parte del adjudicatario. (4) La fatala de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al conratista; (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no preveé entrega parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.	(20 %)	2,676,156,896	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratacion del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	(5 %)	669,039,224	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	(20 %)	2,676,156,896	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	(20 %)	2,676,156,896	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil	Perjuicios ocasionados por	(5 %)	669,039,224	Desde la fecha de

extracontractual	eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.			suscripción + Plazo de Ejecución.

Notas:
PAGO DE SALARIOS, Debe seleccionar el porcentaje a aplicar al amparo, de conformidad con el análisis de riesgos y Decreto 1082/2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13
RESPONSABILIDAD CIVIL: Debe seleccionar el número de salarios del amparo, según la fórmula establecida en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
Estos valores deben ser justificados en el Anexo de Estudio del Sector

10. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como perdidas, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrati estarían cubiertos con el requerimiento de la garantia única.

11. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento tecnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES , dependencia que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo "ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR"

13. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, a continuación se realiza el análisis correspndiente ,así:

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	SDP incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (1)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (2)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile,Perú)	S	N	N	N
Chile	S	N	N	N
Costa Rica	S	N	N	N
Estados AELC (Islandia,Liechtenstein,Noruega,Suiza)	S	N	N	N
Triángulo Norte (El Salvador,Guatemala,Honduras)	S	N	N	N
Unión Europea (Irlanda,Reino Unido)	S	N	N	N
Israel	S	N	N	N
Comunidad Andina	S	N	N	N
Otros:	S	N	N	N

NOTA: Se debe revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

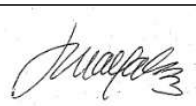
(2) Excepcion aplicable al proceso de contratacion, Anexo 4 Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratacion

No.	Descripcion excepcion

14. RELACION DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE	
Firma	 Firmado digitalmente por LINA MARIA CRUZ SILVA Fecha: 2025.09.02 16:13:45 -05'00'
Nombre:	LINA MARIA CRUZ SILVA
Cargo:	DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES